

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

Señor

JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA YESENIA MARGARITA SALAS ZUNIGA
No. 2022-00232

Obrando en mi calidad de curadora de la demandada, respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y subsidio Apelación en contra del auto de fecha 20 de Junio de 2023, mediante el cual ordena levantar la medida cautelar de embargo.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

No existe fundamento legal para que su Despacho ordene, a solicitud unilateral de la parte demandada, la cancelación del embargo sobre el vehículo objeto de la prenda, ya que por virtud del proceso de negociación de deudas que se adelanta ante el Centro de Conciliación Liborio Mejía, no fue previsto el pago de la deuda a través de la enajenación del único bien patrimonial de la deudora, sino con los recursos provenientes de sus ingresos laborales, por lo cual no es aplicable la causal prevista en el numeral 6º del artículo 553 del C.G.P., y tampoco quedó contemplada esta situación en el acuerdo a que se llegó con la parte deudora; allí nada se estipuló en materia de levantamiento de medidas cautelares.

Ahora bien, con el fin de no menoscabar el disfrute del bien ni la depreciación que pueda causarse por su no uso, la parte actora autoriza que se cancele la orden de inmovilización del vehículo, con el fin de que pueda ser utilizado mientras se paga totalmente la deuda, pues el acuerdo per se no garantiza el cumplimiento irrestricto del mismo.

OBJETO DEL RECURSO

Por lo antes expuesto, respetuosamente solicito a su Despacho reponer la providencia y en su lugar, abstenerse de ordenar la cancelación del embargo y disponer el levantamiento de la orden de aprehensión del bien objeto de este proceso.

PRUEBAS

La actuación procesal surtida.

En los anteriores términos, dejo sustentado el recurso de Apelación.

Atentamente,



LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ

C.C. No. 51.761.729 de Bogotá


T.P. No. 62.376 del C.S.J.

PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA YESENIA MARGARITA SALAS ZUNIGA # 2022-00232

LUZ ESTRELLA LATORRE <luzelatorre@hotmail.com>

Lun 26/06/2023 11:40

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (74 KB)

20230626 MEMORIAL RECURSO REPOSICION.pdf;

Buen día.

Les agradezco ingresar el proceso al Despacho con la solicitud adjunta.

Gracias por su atención.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Atentamente,

LUZ ESTRELLA LATORRE S.

Apoderada parte actora

C.C. No. 51.761.729 de Bogotá

T.P. No. 62.376 del C.S.J.

Teléfonos 9261319 - 310 2499476 (WhatsApp)

Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 107, Bogotá